

RESOLUCIÓN Nro. 00357 09 ABR 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro.20205300000027322 del 22 de diciembre de 2020, el Señor Javier Andres Villacorte Caicedo, en calidad de representante legal, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.754.326, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la Fundación Alma De Vida identificada con NIT 901345939-1; que mediante radicado No. 20215320000000473 del 15 de enero de 2021 por competencia se remite la solicitud al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, desde la dirección regional Putumayo, por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico, Yinneth Mercedes Angel Hoyos.

Que, mediante correo electrónico fechado a 22 de enero de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que, mediante información radicada bajo el número 20215140000006362 del 22 de febrero y 20215140000014212 del 18 de marzo del año en curso, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 001 del 30 de octubre de 2019, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada Fundación Alma De Vida, identificada con NIT. 901345939-1 debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 33568 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nro. 00357-2021 09 ABR 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Acta Nro. 001, del 30 de octubre de 2019, en asamblea general de asociados se nombró representante legal de la **Fundación Alma de Vida**, identificada con NIT. 901345939-1., al Señor **Javier Andres Villacorte Caicedo** Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.754.326. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33568 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001, 30 de octubre de 2019, en asamblea general de asociados se nombró representante legal suplente de la **Fundación Alma de Vida**, identificada con NIT. 901345939-1., al Señor **Alvaro Antonio Regalado Fuentes** Representante Legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.068.737. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33568 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001, 30 de octubre de 2019, en asamblea general de asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 33568 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 04 de diciembre de 2019, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Javier Andres Villacorte Caicedo	12.754.326	Director Ejecutivo.
Alvaro Antonio Regalado Fuentes	87.068.737	Director ejecutivo suplente.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 OBJETO SOCIAL:

Fortalecer y dinamizar el desarrollo integral de las comunidades donde tenga sede la fundación, con sentido de amor social y altruismo por lo que se tiene y se quiere, comprometidos en la construcción, consolidación y prevención de un país sano, a través de la dinamización de procesos culturales, sociales, desarrollo humano y salud integral, buscando resguardar y promover una estabilidad entre mente, cuerpo y alma. Incluyendo el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; Brindando atención a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabezas de familias, las personas en situación de discapacidad como los desplazados los adultos mayores como a las víctimas de conflicto armado, adolescentes en conflicto con la ley comunidad con problemáticas de consumo de SPA todo ello en pro de salud mental; mitigando con ello los riesgos sociales y psicosociales de la sociedad colombiana. Facilitar y proveer de la adquisición de productos y elementos a entidades y demás instituciones que requieran en pro de la estabilidad y apoyo social, permitiendo no solo la intervención sino también la adquisición de elementos, así como también el apoyo de talento humano y servicios técnicos y operativos de la Fundación en los altos niveles de calidad y preparación. Brindar asesoría y acompañamiento en los diferentes programas sociales y de salud para el desarrollo de la comunidad siendo una fortaleza de la Fundación el asesoramiento y elaboración de los proyectos en salud mental, informes consultorias relacionadas con las diferentes actividades de programas sociales y de salud. servicios de catering para eventos, incluyendo comidas y apoyo logístico. ofrecer programas de educación

RESOLUCIÓN Nro. **00357** 09 ABR 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

académica no formal relacionada con los diferentes programas sociales del Estado, alimentación escolar en toda la jurisdicción del departamento del Putumayo y a nivel nacional. la promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas su propósito será el de impulsar programas y actividades de interés público, para lo cual adelantar acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, Programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación como el hábitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar los grupos vulnerables, desplazados, las minorías étnicas y raciales como igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o celebración de convenios de consultoría con asistencia o asesoría en pre inversión; Inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos como de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socio económico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas descentralizadas del orden territorial, como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero para mejorar la calidad de vida de las personas. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá: 1.celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; 2. Gestionar, antes estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; 3. podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecto con el mismo; 4. la fundación a través de su representante legal podrá recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, grabarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgado garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura en cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad a adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. Parágrafo: por ser una entidad sin ánimo de lucro como los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son los objetos de su distribución entre los asociados, por lo tanto, recursos que sus miembros entregan a su Fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la Fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1., domiciliada en Pasto - Nariño, en la manzana 3 casa 3 Barrio la Esmeralda, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 001 Nro. 001 del 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1., Javier Andres Villacorte Caicedo Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.754.326, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 30 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como representante legal suplente de la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1, al Señor Álvaro Antonio Regalado Fuentes Representante Legal suplente, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.068.737, de conformidad al Acta de elección Nro. 00130 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN Nro. 00357 09 ABR 2021

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTICULO CUARTO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1., de conformidad al Acta de elección Nro. 001 Nro. 001 del 30 de octubre de 2019, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Javier Andres Villacorte Caicedo	12.754.326	Director Ejecutivo.
Alvaro Antonio Regalado Fuentes	87.068.737	Director ejecutivo suplente.

ARTICULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1., podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1., o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la FUNDACION ALMA DE VIDA, identificada con NIT. 901345939-1., que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los nueve (09) días del mes de abril de 2021

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Caterín Andrea Pinza Guacas.
Profesional Universitario Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castilla.
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Fernando Moreno.
Abogado Dirección ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Caterin Andrea Pinza Guacas

De: Caterin Andrea Pinza Guacas
Enviado el: jueves, 15 de abril de 2021 10:43 a.m.
Para: almadevida@outlook.com
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: notificación personería Jurídica Fundación Alma de vida.
Datos adjuntos: alma de vida 357.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	almadevida@outlook.com		
	Oscar Abel Hurtado Narvaez	Entregado: 15/04/2021 10:43 a.m.	Leído: 15/04/2021 12:05 p.m.
	Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 15/04/2021 10:43 a.m.	Leído: 16/04/2021 11:09 a.m.

San Juan de Pasto, 15 de abril de 2021

Señor:

Javier Andres Villacorte Caicedo
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION ALMA DE VIDA

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
00357	9/04/2021	Se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos a la Fundación Alma de Vida.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución 00357 del 09 de abril de 2021, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente, y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$109.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 8 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Caterin Andrea Pinza Guayas
Profesional Universitario - Grupo Jurídico
Oficina Contratación.

ICBF Regional Manabá
C/ 23 av. Saquisilva Mercedes - Tel: 7974561 Ext: 250042

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institución ICBF
- @icbfcolombia

Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El Estado
es el garante

El presente documento es propiedad de ICBF y no debe ser divulgado.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Caterin Andrea Pinza Guacas

De: fundacion alma de vida <almadevida@outlook.com>
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 9:02 a.m.
Para: Caterin Andrea Pinza Guacas
Asunto: Pago impuesto de timbre Fundación Alma de vida.
Datos adjuntos: pago impuesto timbre alma de vida.jpeg; rut final.pdf; rut javier.pdf

Cordial saludo envío el comprobante del pago del impuesto de timbre de la fundación alma de vida, agradezco de antemano la atención prestada.

Anexo lo pertinente

Javier andres villacorte c
Representante legal
Cel, 3148062407

Enviado desde Correo para Windows 10

San Juan de Pasto, 15 de abril de 2021

Señor:

Javier Andres Villacorte Caicedo
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION ALMA DE VIDA

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
00357	9/04/2021	Se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos a la Fundación Alma de Vida.



Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución 00357 del 09 de abril de 2021, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente, y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$109.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 8 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

 BIENESTAR FAMILIAR	Caterin Andrea Pinza Guacas Profesional Universitario- Grupo Jurídico Oficina Contratación.	Síguenos en: KBColombias @ICBFColombia ICBFInstitucion@ICBF institucionbasocial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	ICBF Regional Nariño C. 25 cr. 3 esquina Mercaderes • Tel: 7374561 Ext: 230042		

Calificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14747812989



(415)7707212489984(8020) 0000014747812989

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 1 3 4 5 9 3 9 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico **4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14747812989** 27. Fecha expedición: **4**
 Lugar de expedición: **28. País** 29. Departamento: **30. Ciudad/Municipio**
 31. Primer apellido: **32. Segundo apellido** 33. Primer nombre: **34. Otros nombres**
 35. Razón social: **FUNDACION ALMA DE VIDA**
 36. Nombre comercial: **37. Sigla**

UBICACIÓN

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Nariño** 40. Ciudad/Municipio: **Pasto** **0 0 1**
 41. Dirección principal: **MZ 3 CA 3 BRR LA ESMERALDA**
 42. Correo electrónico: **almadevida@outlook.com**
 43. Código postal: **44. Teléfono 1** **3 1 4 8 0 6 2 4 0 7** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica			Ocupación			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9, 1 2, 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 4 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **1 0** 61. Fecha: **2021 - 03 - 17 / 17 : 25: 18**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **RENDON MUÑOZ ANA PATRICIA**
 985. Cargo **Analista III**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario:

14747812989



(415)7707212489964(8020) 000001474781298 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 5 9 3 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6	70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 3 0		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjera pública 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 0 4		87. Extranjera privada 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 9 9 0 8		
78. Departamento	5 2		
79. Ciudad/Municipio	2 6		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 9 1 2 0 4		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	9
--	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747812989



(415)7707212489984(8020) 0000014747812989

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 5 9 3 9 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 1 2, 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 2 7 5 4 3 2 6
104. Primer apellido VILLACORTE	105. Segundo apellido CAICEDO
106. Primer nombre JAVIER	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9, 1 2, 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 7 0 6 8 7 3 7
104. Primer apellido REGALADO	105. Segundo apellido FUENTES
106. Primer nombre ALVARO	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747812989



(415)7707212489984(8020) 0000014747812989

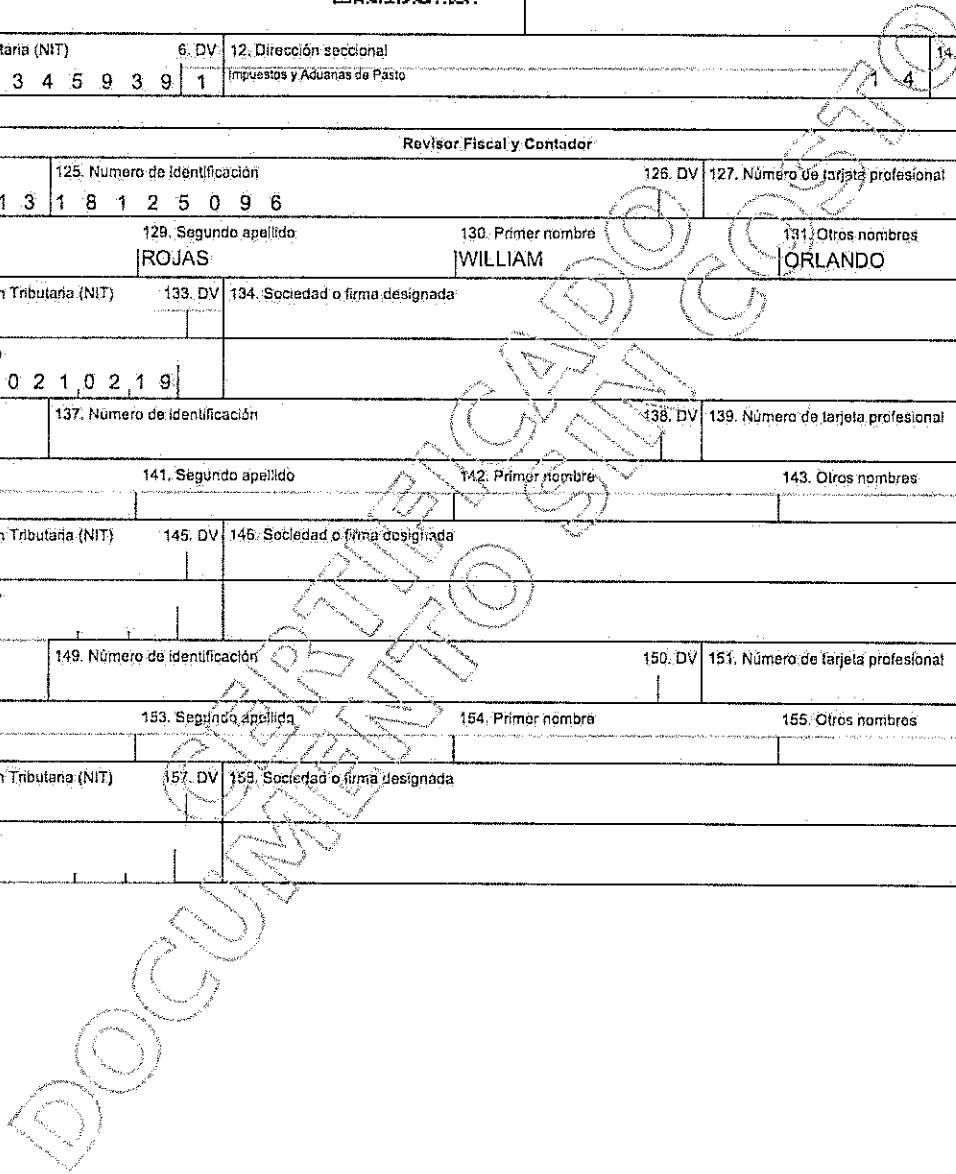
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 5 9 3 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 8 1 2 5 0 9 6	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 6 9 5 9 0 T
128. Primer apellido BÚRBANO	129. Segundo apellido ROJAS	130. Primer nombre WILLIAM	131. Otros nombres ORLANDO
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 2 1 9			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	145. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14547043700**



(415)7707212489984(8020) 000001454704370 0

5. Número de identificación tributaria (NIT) **1 2 7 5 4 3 2 6** 6. DV **5** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Pasto** 14. Buzón electrónico **1 4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 2 7 5 4 3 2 6** 27. Fecha expedición **2 0 0 1 0 3 1 2**
 Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Nariño** 30. Ciudad/Municipio **Pasto** 31. Ciudad/Municipio **0 0 1**
 31. Primer apellido **VILLACORTE** 32. Segundo apellido **CAICEDO** 33. Primer nombre **JAVIER** 34. Otros nombres **ANDRES**

35. Razón social
 36. Nombre comercial
 37. Dígito

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Nariño** 40. Ciudad/Municipio **Pasto** 41. Dirección principal **MZ 3 CA 3 BRR ESMERALDA**
 42. Correo electrónico **cancerberus2@hotmail.com**
 43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 1 4 8 0 6 2 4 0 7** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
 Actividad principal 45. Código **7 2 2 0** 47. Fecha inicio actividad **2 0 1 8 0 2 0 1**
 Actividad secundaria 48. Código **7 1 1 0** 49. Fecha inicio actividad **2 0 1 8 0 2 0 1**
 Otras actividades 50. Código **1 2**
 Ocupación 51. Código **3 4 7 1**
 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**
 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1. 2. 3.
 b7. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de folios: **0** 61. Fecha **2019 - 05 - 29**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 985. Cargo



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000003414

15 Abr 2021 - 09:34 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

879-759016-86

Producto destino

Corriente

074-799832-77

Valor enviado

\$ 109.000,00

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 00357 del nueve (09) de abril de 2021, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, y por medio de la cual se otorga y reconoce personería jurídica a la **FUNDACION ALMA DE VIDA**, de la cual se surtió notificación personal mediante correo electrónico el día 15 de abril de 2021, a su representante legal, el señor **Javier Andres Villacorte Caicedo**, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. **12.754.326** y a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria el día 16 de abril de 2021, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 30 de abril de 2021**.

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de mayo de 2021.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño


Proyecto: Caterin Andrés Pinza Guasca
Profesional universitario Grupo Jurídico

